

Notas Explicativas

1. Cobertura de las estadísticas de Comercio Exterior:

Las estadísticas de Comercio Exterior de la República constituyen el registro de entradas y salidas de mercaderías del territorio aduanero o frontera estadística, por vía aérea, marítima o terrestre. En tal sentido, éstas abarcan el registro de las importaciones, exportaciones, reexportaciones y el movimiento de mercaderías en la Zona Libre de Colón.

Para el registro del comercio exterior existen dos sistemas: uno es el "Sistema Especial de Comercio", y el otro, el "Sistema General de Comercio". La diferencia entre ambos radica en el criterio para definir la frontera estadística. Así, en el "Sistema Especial de Comercio", las oficinas aduaneras determinan la frontera estadística; o sea, que se utiliza para el registro estadístico, la corriente de mercadería que pasa por la aduana, mientras que en el "Sistema General de Comercio", la frontera nacional se establece como "frontera estadística". En 1958, la República de Panamá adoptó el "Sistema Especial de Comercio" para su registro estadístico; en consecuencia, excluye de su territorio aduanero a la Zona Libre de Colón, Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes, Almacenes de Depósito y las Zonas Libres de Petróleo.

El registro, según los dos sistemas de comercio, abarca:

Serie	Sistema de Comercio	
	Especial	General
1. Importación:		
a. Importaciones directas para el mercado local.	x	x
b. Entradas a la Zona Libre de Colón.		x
c. Salidas de la Zona Libre de Colón para consumo local.	x	
d. Salidas de los Almacenes de Depósito para consumo local.	x	
e. Salidas de las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes.	x	
f. Entradas a las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes.		x
g. Salidas de las Zonas Libres de Petróleo.	x	
2. Exportación:		
a. Exportaciones de productos nacionales.	x	x
b. Exportaciones de artículos importados que han sufrido transformación.	x	x
c. Exportaciones de productos nacionales hacia la Zona Libre de Colón.	x	x
d. Exportaciones de las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes.	x	x
3. Reexportación:		
a. Salidas de productos importados que no hayan sufrido transformación.	x	x
b. Salidas de los Almacenes de Depósito.	x	x
c. Salidas de la Zona Libre de Colón.	x	x

En el intercambio de mercaderías, se recomienda que todas las que entren a un país procedente de otro, o que salgan de un país con destino a otro, deben en principio, incluirse en las

estadísticas de comercio exterior. Sin embargo, los organismos internacionales han establecido normas para la debida compilación de las estadísticas de comercio exterior, de manera que permitan su comparabilidad con las informaciones de otros países. En este sentido, existen algunas limitaciones respecto a las mercaderías que deben registrarse en estas estadísticas. Así, tenemos que las normas internacionales relativas al concepto de "territorio aduanero", excluyen de las estadísticas de comercio exterior, las siguientes categorías de bienes :

- a. Compras personales efectuadas por viajeros.
- b. Tráfico fronterizo que no está normalmente sujeto al control aduanero.
- c. Combustible y suministro para naves (aéreas y marítimas).
- d. Mercadería en tránsito directo.
- e. Naves abanderadas.
- f. Mercadería importada y exportada temporalmente, que no son para la venta, cuyo movimiento inverso se espera que se efectúe en un tiempo limitado:
 - 1) Equipo de construcción no consumido para la construcción de una obra.
 - 2) Envases desocupados que se puedan devolver y objetos similares.
- g. Vehículos comprometidos en el transporte de mercadería o que transitan entre los países.
- h. Mercaderías devueltas.
- i. Valores (papel moneda en circulación y documentos negociables: acciones, bonos, etc.).

2. Estadísticas de importación:

a. Cobertura:

Las estadísticas de importación, de acuerdo con el "Sistema Especial de Comercio", abarcan la entrada al territorio aduanero o frontera estadística de las mercaderías de origen extranjero, incluso las compras a la Zona Libre de Colón, las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes, los Almacenes de Depósito y las Zonas Libres de Petróleo.

b. Fuentes de datos:

El Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE), de la Autoridad Nacional de Aduanas, es el sistema utilizado para la compilación de las estadísticas de importación. La información es introducida al mismo por el agente corredor de aduanas y en el cual se detalla toda la mercadería importada.

La fecha de importación de la mercadería es aquella en la que el importador efectúa el trámite de la Declaración Unificada de Aduanas en los diferentes recintos aduaneros del país.

c. Clasificación de la mercadería:

A partir de enero de 1995 para la clasificación de la mercadería importada, se aplica la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).

Debido a modificaciones en las descripciones de algunas partidas arancelarias, ciertos productos aparecen incluidos en más de un numeral.

d. País de origen o de procedencia:

Para los productos en su estado natural, el país de origen es aquel en el cual la mercadería fue producida; en el caso de los productos manufacturados, es el país donde fueron transformados al estado en que se introducen al país importador. Cuando se desconozca el país de origen, se usará el país de procedencia.

A la Zona Libre de Colón, las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes, los Almacenes de Depósito y las Zonas Libres de Petróleo para los cuales no se especifica el país de origen de la mercadería para consumo local, se les clasifica como a un país exportador.

e. Unidad:

Se uniformaron a kilos brutos las unidades de medidas utilizadas en las transacciones de las importaciones de las mercaderías. Cuando trae una unidad de medida diferente a ésta, se presenta información en la columna de cantidades.

f. Cantidad y peso:

La cantidad en las mercaderías se expresa de acuerdo con la unidad de medida y para todas se obtiene el peso bruto y el peso neto (en kilos).

El peso bruto es el peso de la mercadería, incluyendo envases, envolturas, amarras y empaques interiores y exteriores; y el peso neto se refiere al peso de la mercadería solamente.

g. Valor:

En la transacción de la mercadería importada se utiliza el valor CIF, o sea, el valor de la mercadería puesta en puertos panameños, el cual comprende el valor FOB y los gastos de flete y seguro.

h. Impuestos de importación:

Se dan las siguientes modalidades en relación con el impuesto de importación:

Mercadería gravada: Es aquella sujeta al pago del impuesto con base en el Arancel de Importación.

Mercadería libre: Es aquella cuya tarifa arancelaria es cero, de acuerdo con el Arancel de Importación.

Mercadería exonerada: Es aquella que está exenta del pago del impuesto, de acuerdo con el Código Fiscal.

Mercadería de libre comercio: Abarca aquella que ha sido importada, mediante los Tratados de Libre Comercio celebrado entre los gobiernos de la República de Panamá y de otros países.

3. Estadísticas de exportación:

a. Cobertura:

Las estadísticas de exportación abarcan la salida del territorio aduanero o frontera estadística de las mercaderías de origen nacional y las elaboradas total o parcialmente con materia prima importada.

De acuerdo con el "Sistema Especial de Comercio" adoptado para la compilación estadística, se registran como exportaciones las ventas de productos nacionales al extranjero y a la Zona Libre de Colón.

b. Fuente de datos:

La "Declaración Unificada de Aduanas" es el formulario utilizado para la compilación de las estadísticas de exportación. Este formulario puede ser llenado por un corredor de aduana o por una persona natural o jurídica, en el cual detalla toda la mercadería exportada.

Una copia del formulario en referencia se destina al Instituto Nacional de Estadística y Censo para ser utilizada en la Sección de Comercio Exterior.

Para algunos productos que representan el mayor volumen en la exportación, como bananas y camarones se verifican los datos ya que en la generalidad ocurren cambios importantes entre los datos registrados en el formulario y los que corresponden efectivamente a la transacción, en el período transcurrido en que se otorga el permiso de exportación y la fecha en que realmente se efectúa.

c. Clasificación de la mercadería:

A partir de enero de 1995, para la clasificación de la mercadería exportada se aplica la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).

Debido a modificaciones en las descripciones de algunas partidas arancelarias, ciertos productos aparecen incluidos en más de un numeral.

d. País de destino:

Para las exportaciones se registra el último país de destino conocido, o sea, aquel donde supuestamente serán utilizados los productos exportados.

e. Unidad:

Las unidades de medida son las utilizadas comúnmente en las transacciones de las exportaciones de las mercaderías tales como: cajas, galones, kilos, entre otras.

f. Cantidad y peso:

La cantidad en las mercaderías se expresa de acuerdo con la unidad de medida y para todas se obtiene el peso bruto y peso neto (en kilos).

El peso bruto es el peso de la mercadería, incluyendo envases, envolturas, amarras y empaques interiores y exteriores; y el peso neto se refiere solamente al peso de la mercadería.

g. Valor:

En la transacción de la mercadería exportada se utiliza el valor FOB (valor franco a bordo) en puertos panameños.